



San Miguel de Tucumán, 30 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 27258/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 174/2021 solicita la designación de la Licenciada ALICIA INÉS BIANCHI en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura Didáctica de la Alfabetización (2 (dos) hs. cátedra para el Nivel Inicial y 2 (dos) hs. cátedra para el Nivel Primario), y,

**CONSIDERANDO**

Que la docente se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 2634/2016, en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura Didáctica de la Alfabetización (2 (dos) hs. cátedra para el Nivel Inicial y 2 (dos) hs. cátedra para el Nivel Primario).

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que la Comisión Ad-hoc designada para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios se encuentra abocada a elaborar el proyecto respectivo.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Licenciada Alicia Inés Bianchi, en las horas mencionadas.

Que a fojas 8 la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Licenciada **ALICIA INÉS BIANCHI** D.N.I. N° 20.218.256 como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura Didáctica de la Alfabetización (2 (dos) hs. cátedra para el Nivel Inicial y 2 (dos) hs. cátedra para el Nivel Primario) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARÍA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1071 2022

AG

*ML*  
*Carole*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Carole*  
TSGU M. RAFAEL ANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN